

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 207
PROCESO. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE. BEATRIZ EUGENIA CASTRO VÁSQUEZ
DDO. JORGE LUIS VELÁSQUEZ NAVARRO
RAD. 2021-006000

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintitrés de abril de dos mil veintiuno.

Se agrega y pone en conocimiento de la parte demandante el oficio procedente de MIGRACIÓN COLOMBIA para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ